

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 215

POR \$ 300,000

Vallenar, 16 de enero del 2025

DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a PRODUCTORA RUBEN RAMOS GARCIA E.I.R.L. Rut 076384113-8

La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION LINEA 1 CON PRODUCTORA RUBEN RAMOS GARCIA E.R.I.R.L. TENDRA UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 A CONTAR DE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA POR UN VALOR MENSUAL DE \$300.000 IVA INCLUIDO SEGUN DECRETO EXENTO N° 4812 DE FECHA 15/11/2024.-D.E.N° 3817 DE FECHA 26/09/2025 D.E N° 3398 DE FECHA 27/08/2024.- MES DICIEMBRE CERTIFICADO N° 11 FACTURA N° 552 DE FECHA 10/01/2025.- TRANSFER.-

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	4812	15/01/2025	300,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		300,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300,000	
Totales		300,000	300,000

COMPROBANTE DE EGRESO :

ASIENTO N°..... FECHA.....

EGRESO N° 40 FECHA 20. 01. 25 CHEQUE N° 1.16 \$ 300.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	300,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		300,000
Totales		300,000	300,000

SECRETARIA MUNICIPAL  
JANELLE AVILES OLIVARES  
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL  
CELICA MEDINA TAPIA  
DIRECTORA DE CONTROL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS  
PABLO LANAS TRASLAVIÑA  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF EDUCATION

Division Office - Marikina

Office of the Division Superintendent

**OFFICE ORDER**

TO: All Schools Under the Office of the Division Superintendent, Marikina City

FROM: Office of the Division Superintendent, Marikina City

SUBJECT: **Guidelines for the Conduct of the 2024 School Year**

1. All schools shall adhere to the Department Order (DO) No. 48, s. 2024, regarding the school year calendar.

2. Schools are directed to ensure that all classes start on the first day of the school year.

3. Schools shall submit a copy of the school year calendar to the Office of the Division Superintendent.

4. Schools shall ensure that all students are present on the first day of the school year.

5. Schools shall ensure that all teachers are present on the first day of the school year.

6. Schools shall ensure that all students are present on the first day of the school year.

7. Schools shall ensure that all teachers are present on the first day of the school year.

8. Schools shall ensure that all students are present on the first day of the school year.

9. Schools shall ensure that all teachers are present on the first day of the school year.

10. Schools shall ensure that all students are present on the first day of the school year.

Division Office - Marikina	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent
Division Office - Marikina	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent
Division Office - Marikina	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent
Division Office - Marikina	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent
Division Office - Marikina	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent	Office of the Division Superintendent

*[Handwritten Signature]*

**DIRECTOR**  
DE  
MARIKINA CITY

*[Handwritten Signature]*

**PRODUCTORA RUBEN RAMOS GARCIA  
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD  
LI**

Giro: SERVICIOS PUBLICITARIOS MUSICA Y  
PRODUCTORA

A PRAT 977 11- VALLENAR

eMail : alpakka1955@gmail.com Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:76.384.113- 8**

**FACTURA ELECTRONICA**

**N°552**

**205  
223**

**S.I.I. - VALLENAR**

Fecha Emision: 10 de Enero del 2025

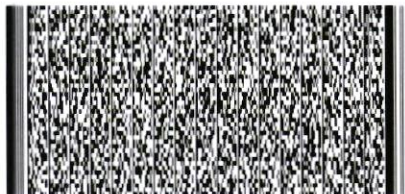
SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
R.U.T.: 69.030.500- 3  
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU  
DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de radiodifusión Radio urbana y rural mes diciembre 2024	1	252.101			252.101

Referencias:

Radiodifusión- Orden Compra N° 2322-3-SE25 del 2025-01-10

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

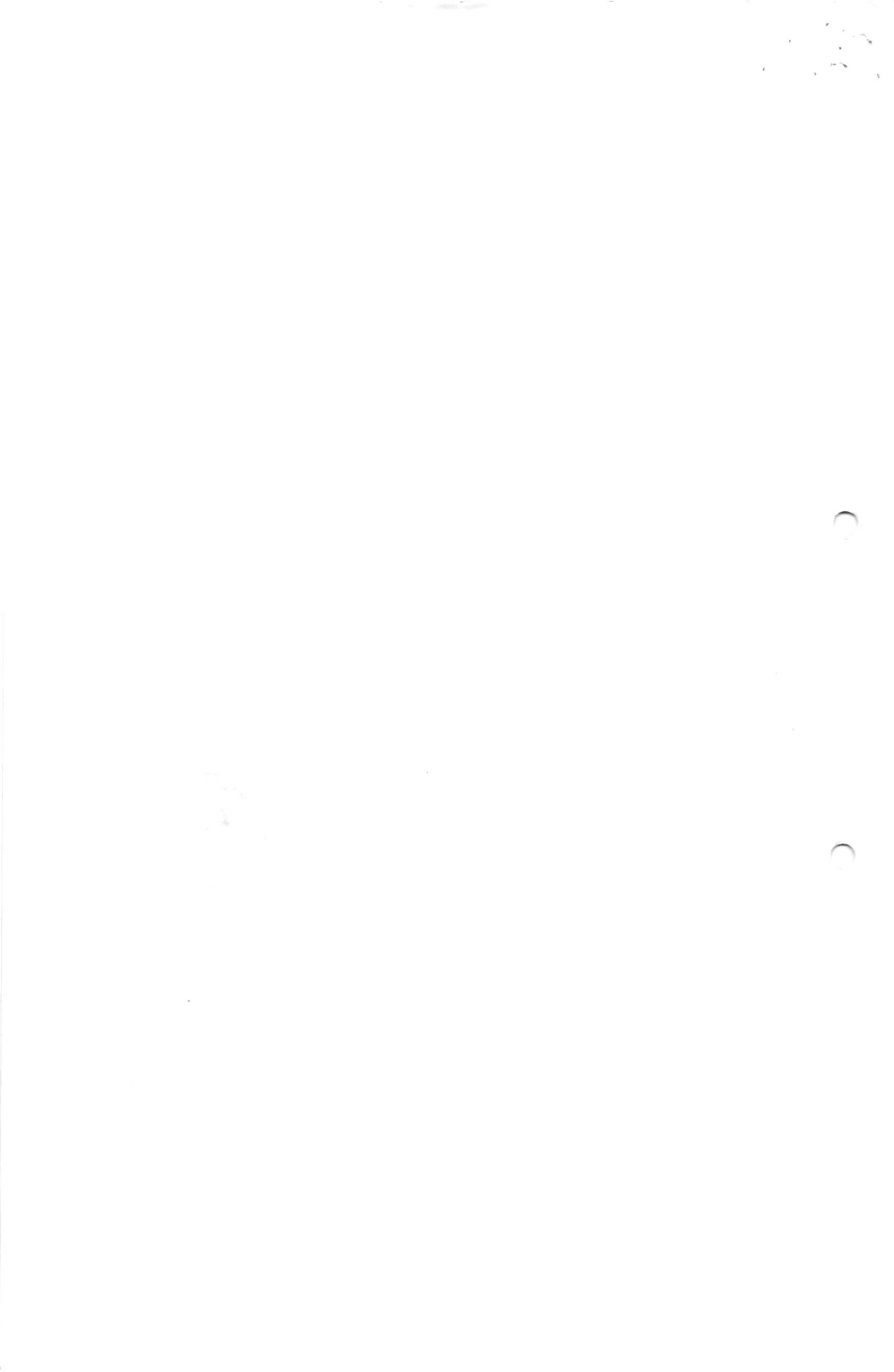
Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	252.101
I.V.A. 19%	\$	47.899
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>300.000</b>

*Handwritten signature*



*215-22-07-001  
1-22-22*



Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA Nº 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672096

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 02-01-2025 16:45:49  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-172-L124

## ORDEN DE COMPRA Nº: 2322-3-SE25

SEÑOR (ES) : PRODUCTORA RUBEN RAMOS GARCIA E.I.R.L  
RUT : 76.384.113-8

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES DICIEMBRE 2024 "Contrato de Servicios de Radiodifusión radio urbano y rural" DESDE 2322-172-L124.  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA Nº 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO :  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL CON COBERTURA DE RADIODIFUSIÓN PARA TODO EL RADIO URBANO Y RURAL DE LA COMUNA DE VALLENAR, PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD, según Términos de Referencia línea 1 (Ofertar valor por el mes)	Radio Caramelo transmite en el dial 101.3, cubriendo con cobertura Dial Ciudad de Vallenar y alrededores.	252.100,84	0,00	0,00	252.101



Neto	\$	252.101
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	252.101
19% IVA	\$	47.899
Total	\$	300.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDÍA 4812 (15/11/24 del sistema SICOGEN).

Fuente Financiamiento: 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDÍ

### Observaciones:

OC MES DICIEMBRE 2024 "Contrato de Servicios de Radiodifusión radio urbano y rural" DESDE 2322-172-L124. Ordinario N° 1/2025 de Alcaldía

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  - Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  - Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  - Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  - A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  - Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



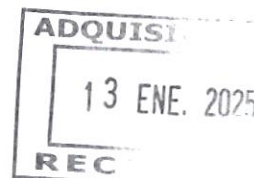
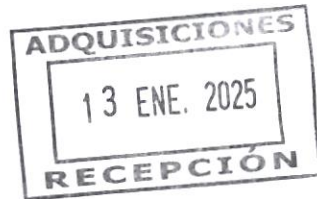
Vallenar, 10/01/2025

GONZALO CORTÉS RAMÍREZ, Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, Certifica que PRODUCTORA RUBEN RAMOS GARCÍA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LI, RUT. 76.384.113-8, realizó en conformidad "Servicio de difusión radial, servicio comunal y provincial de radiodifusión en Radio Caramelo, para la Ilustre Municipalidad de Vallenar" en el mes de diciembre 2024.

-Se adjunta Factura N° 552 de fecha 10.01.2025

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 2322-3-SE25.

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N.º 552 de fecha 10 de enero 2025.



50

jctc



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 10/01/2025 12:59:03 -0300

Distribución: Administración y finanzas, Alcaldía, Oficina de Partes IMV



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 86x520250110-34657





DIRECCIÓN JURÍDICA

## DECRETO EXENTO N.º E-DEX04812-2024

APRUEBA "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" LÍNEA 1, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-172-L124, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L.

ValLENar, 15/11/2024

## VISTOS:

- Contrato por Licitación Pública ID 2322-172-L124 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", LÍNEA 1 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L.
- Decreto Exento E-DEX03817-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024 que adjudica Licitación Pública ID 2322-172-L124 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Decreto Exento E-DEX03398-2024, de fecha 27 de agosto de 2024 que llama a Licitación Pública ID 2322-172-L124 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Informe Razonado con fecha 24 de septiembre de 2024.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2318 de fecha 30 de julio de 2024 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Ord. N°1791-2024 emanado del alcalde de la comuna, don Armando Flores Jiménez.
- Términos de Referencia de la licitación "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", Línea 1, Línea 2 y Línea 3.
- Certificado de Vigencia de Sociedad otorgado con fecha 30 de agosto de 2024 conforme a la inscripción a Fojas 85 N°62 del Registro de Comercio del año 2014, por Notario Conservador de Comercio y Minas titular de ValLENar, don Ricardo Olivares Pizarro.
- Declaración Jurada para Ofertar en el portal Mercado Público de Chile Compra, suscrita por don RUBÉN ADÁN RAMOS GARCÍA en representación de PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L.
- Ficha del Proveedor PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., en estado "Hábil", emitida por el portal Mercado Público de Chile Compra.
- Decreto N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal Subrogante.
- Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
- Ley N°19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", y su reglamento aprobado por D.S. de Hacienda N°250, así como sus modificaciones posteriores.
- Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

## CONSIDERANDO:

- La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, los "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Que, para tales efectos, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en Certificado N°2318 de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales.
- Que, la Ilustre Municipalidad de ValLENar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".
- Que, respecto de la LÍNEA 1 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la licitación pública la ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", conforme a Decreto Exento E-DEX03817-2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad de ValLENar aprueba la adjudicación del oferente PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., por ser conveniente a los intereses de la



DIRECCIÓN JURÍDICA

- Emisión de 4 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 3 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar mensualmente el material grabado mediante archivo digital o cuando la municipalidad lo requiera.

## SEXTO: VALOR.

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$300.000 (trescientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de ValLENar.

## SÉPTIMO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstos, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de ValLENar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de ValLENar.
- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente a la Municipalidad de ValLENar.

## OCTAVO: PLAZO.

Los servicios contratados se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2024, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del adjudicado. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan en el presente instrumento. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Municipalidad de ValLENar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, notificando mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

## NOVENO: EMISIÓN DE ORDENES DE COMPRA.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

## DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas:

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia.

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual. Cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento, con un máximo de 20%. Si supera



DIRECCIÓN JURÍDICA

Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado. Por tanto, se procede a decretar lo siguiente:

## DECRETO:

- APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., respecto a la LÍNEA 1 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR" de la Licitación Pública ID 2322-172-L124, "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

## PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento E-DEX03398-2024, de fecha 27 de agosto del año 2024, la Ilustre Municipalidad de ValLENar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 26 de septiembre del año 2024, conforme al Decreto Exento E-DEX03817-2024 la Ilustre Municipalidad de ValLENar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-172-L124 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

## SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, la Ilustre Municipalidad de ValLENar por este acto, celebra con PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., el contrato por licitación pública ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 1 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

## TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

## CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

## QUINTO: PRODUCTOS.

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa o entrevista municipal los días miércoles a las 13 horas y viernes a las 18 horas, durante un programa de 30 minutos (2 veces por semana).

este porcentaje, se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de pagar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa.

Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato. Si supera este monto, se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición. Para tales efectos, el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

## DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Rescisión o mutuo acuerdo entre las contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

## DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipuladas en la carta oferta.

## DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

## DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de ValLENar.



**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don VÍCTOR FABRICIO ESCUDERO FAILLA, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N°3677-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

La Personería de don RUBÉN ADÁN RAMOS GARCÍA para representar a la PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., consta en Certificado de Vigencia de Sociedad otorgado con fecha 30 de agosto de 2024 conforme a la inscripción a Fojas 85 N°62 del Registro de Comercio del año 2014, por Notario Conservador de Comercio y Minas titular de Vallenar, don Ricardo Olivares Pizarra.

- IMPÚTESE, el gasto que irrogue el cumplimiento de lo decretado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024.
- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de Chile Compra
- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firma Electrónica Avanzada  
María Del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaría Municipal (Sistema)  
Fecha: 19/11/2024 08:45:52 -0300

Firma Electrónica Avanzada  
Armando Pablo Flores Jiménez  
Alcalde  
Fecha: 19/11/2024 08:27:59 -0300

Distribución: Rubén Ramos García (contratista); Alcaldía, Dpto. de Comunicaciones y RRPP; DAF; SECLA; Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica; Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación: 17ag20241115-28523

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-172-L124  
"CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"

## LÍNEA I

"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN  
PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L.

En Vallenar, a 21 de octubre del año 2024, ante Secretaría Municipal (S), en su calidad de Ministra de Fc, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde (S), don VÍCTOR FABRICIO ESCUDERO FAILLA, Cédula Nacional de Identidad N°9.889.243-5, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la municipalidad", y, por otra parte; PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., Rol Único Tributario N°76.384.113-8, representada legalmente por don RUBÉN ADÁN RAMOS GARCÍA, Cédula Nacional de Identidad N°10.089.905-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N°2155, población General Baquedano, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "el proveedor" o "la contratista", quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento E-DEX03398-2024, de fecha 27 de agosto del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 26 de septiembre del año 2024, conforme al Decreto Exento E-DEX03817-2024 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-172-L124 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con PRODUCTORA RUBÉN RAMOS

GARCÍA E.I.R.L., el contrato por licitación pública ID 2322-172-L124 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA I de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

**QUINTO: PRODUCTOS.**

- Publicar previamente las distintas actividades realizadas por el municipio.
- Emisión de programa o entrevista municipal los días miércoles a las 13 horas y viernes a las 18 horas, durante un programa de 30 minutos (2 veces por semana).
- Emisión de 4 frases radiales mensuales para promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias, saludos, entre otros, de acuerdo al requerimiento del mandante, con al menos una periodicidad de 3 emisiones diarias (Sin excepciones).
- Informar regularmente acerca de los programas que ejecuta nuestra institución.
- Colaborar con la producción y puesta al aire de los programas informativos.
- Una vez finalizado el trabajo de difusión, los adjudicatarios, deberán entregar mensualmente el material grabado mediante archivo digital o cuando la municipalidad lo requiera.

**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$300.000 (trescientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2024, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2318-2024 de fecha 30 de julio de 2024 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a estas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- Decreto y Contrato.
- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
- Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: PLAZO.**

Los servicios contratados se prestarán hasta el 31 de diciembre de 2024, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del adjudicado. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan en el presente instrumento. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, notificando mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán ordenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas:

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual. Cuando haya ocurrido el evento es un 5% por cada evento, con un máximo de 20%. Si supera este porcentaje, se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de pagar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa.

Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante.

El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato. Si supera este monto, se pondrá Término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición. Para tales efectos, el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### **DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4

e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.

f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de estos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

#### **DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

#### **DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de ValLENAR.

#### **DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 2 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

#### **DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don VÍCTOR FABRICIO ESCUDERO FAHLLA, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N°3677-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024.

La Personería de don RUBÉN ADÁN RAMOS GARCÍA para representar a la PRODUCTORA RUBÉN RAMOS GARCÍA E.I.R.L., consta en Certificado de Vigencia

5

de Sociedad otorgado con fecha 30 de agosto de 2024 conforme a la inscripción a Fojas 85 N°62 del Registro de Comercio del año 2014, por Notario Conservador de Comercio y Minas titular de ValLENAR, don Ricardo Olivares Pizarro.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previo lectura se ratifica y firman ante el Maestro de Fe que autoriza.

RUBÉN RAMOS GARCÍA  
PRODUCTORA RUBÉN RAMOS  
GARCÍA E.I.R.L.



VÍCTOR ESCUDERO FAHLLA  
ALCALDE DE LA COMUNA (S)  
VALLENAR



VEFAICRRLSoc.



6

